



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 393 Y 122 - 23



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Declarar de interés legislativo el 127° Aniversario de la Ciudad de Pergamino a celebrarse el día 23 de octubre del corriente año, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

  
D.L. SANTIAGO PASSAGLIA  
Diputado  
Bicentenario  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3934 / 22 - 23



## FUNDAMENTOS

Pergamino es una ciudad que surgió sin acta de fundación ni documento bautismal que precise su génesis. El documento más antiguo encontrado hasta el momento que hace referencia a La Dormida del Pergamino es un acta del Cabildo de 1626. Pero el nacimiento de La Dormida debió producirse entre los años 1586 a 1600, cuando se intensificó el tráfico entre Buenos Aires y el Alto Perú. La importancia que adquirió este lugar se debió principalmente al hecho que desde aquí partían tres rutas: a Buenos Aires, a Córdoba y Tucumán y a Cuyo (Mendoza, San Juan, Chile)

Al principio la Dormida fue una playa de estacionamiento donde descansaban los viajeros, las carretas y el ganado.

El 23 de octubre de 1895, Pergamino fue declarada ciudad por ley del Senado y de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Por esta ley se confiere el título de ciudad a los pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil. Al momento de la declaración de ciudad, ocupaba el cargo de intendente Vicente B. Biscaiyart y el Concejo Deliberante estaba compuesto por catorce concejales.

A través del tiempo se han arriesgado varias hipótesis. Entre las más populares se encuentra la leyenda de tradición oral, a la que dio forma el Dr. Pastor Obligado, y que dice: " El origen del nombre proviene de haberse hallado en la costa del arroyo unos rollos de pergamino y unos libros forrados en pergamino..."

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

  
D. A. SANTIAGO PASSAGLIA  
Diputado  
Bisques Caballeros  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.